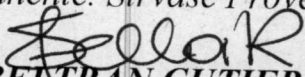


INFORME SECRETARIAL. 2020 251 00. Villavicencio, 30 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria, 
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

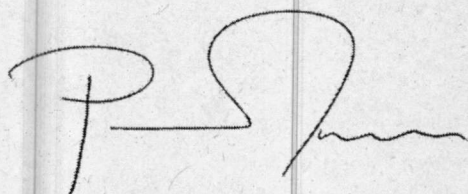
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

No se accede al decreto de las medidas cautelares solicitadas, toda vez que estas se relacionan con el objeto del presente proceso, y será luego de practicar pruebas y valorar estas, que en la sentencia que en derecho corresponda se resuelva a qué progenitor, en garantía del interés superior de los menores y de sus derechos fundamentales, debe ser otorgada su custodia y cuidado personal.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (2)

cacq

		
La presente providencia se notificó por		
ESTADO No.	001	del
12 ENE 2021		
		
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ		
Secretaria		